PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-447-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y PORMIL E U.

Entre los suscritos **CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.014.159, en su calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución No. 971 del 6 de noviembre de 2025 y posesionada con Acta de posesión No. 35 del 7 de noviembre de 2025, facultada para contratar mediante Resolución No 915 del 24 de octubre de 2025, y quien actúa en nombre del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC**, identificado con NIT 860.506.170-7, entidad que para los efectos de este documento se denominará EL IDPC, y por la otra, **SERGIO PORRAS GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula No. 1.022.340.095, en su calidad de representante legal de **PORMIL E U,** identificado con NIT 830136563-0 quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación en la plataforma SECOP II y que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación No. CPS-447-2025**,** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de diciembre de 2025, se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato de Prestación de Servicios No CPS-447-2025, cuyo objeto es: Cod. 359 - Prestar servicios de producción y montaje de exposiciones, así como de construcción de dispositivos pedagógicos del Museo de Bogotá y el Museo de la ciudad Autoconstruida.

2. Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025, se pactó por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150de 2011.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025, se estableció por la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($373.660.000),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que el día 06 de marzo de 2026 se suscribió el Aclaratorio No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025, mediante el cual se modificó la fecha de terminación del contrato, quedando establecida para el 08 de abril de 2026.

5. Que mediante memorandos con radicados No 20264000066613 del 24 de marzo de 2026, la supervisora y ordenadora del gasto solicitaron ante la Oficina Jurídica la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en mi calidad de supervisora y ordenadora del gasto del contrato referido, me permito solicitar la aprobación de la modificación contractual de Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios en mención, con base en la siguiente justificación, para trámite ante la Oficina Jurídica:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	*CPS-447-2025*
CONTRATISTA	*PORMIL EU*

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-447-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y PORMIL E U.

IDENTIFICACIÓN	*NIT. 830136563-0*
OBJETO DEL CONTRACTUAL	*359 - Prestar servicios de producción y montaje de exposiciones, así como de construcción de dispositivos pedagógicos del Museo de Bogotá y el Museo de la ciudad Autoconstruida*
PLAZO INICIAL	*Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
FECHA DE INICIO	*9/01/2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	*8/04/2026*
VALOR DEL CONTRATO	*TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($373.660.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presente presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 703 del 6 de noviembre de 2025.*
FORMA DE PAGO	*(…) "El INSTITUTO pagará al contratista el valor total del contrato de acuerdo con los montajes museográficos efectivamente realizados.* ***Primer pago:*** *correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato: Al inicio del contrato, con la firma y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y plan de trabajo y cronograma.* *Nota: en los productos de cronograma y plan de trabajo el contratista deberá detallar las actividades y fechas para la ejecución del contrato en relación con la forma de pago acá señalada, detallando los tiempos, las gestiones y entregas de los pagos 2, 3 y 4.* ***Segundo pago****: Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato: Certificación del Supervisor de haber alcanzado el 35% de avance físico del proyecto.* ***Tercer pago:*** *correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato: Certificación del Supervisor de haber alcanzado el 70% de avance físico del proyecto.* ***Cuarto pago:*** *correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato: Certificación del Supervisor de haber alcanzado el 100% de avance físico del proyecto una vez concluida la ejecución total del objeto contractual.* *Para proceder con el pago, el Contratista deberá presentar los siguientes soportes:* *-Factura electrónica expedida a nombre del INSTITUTO, en la cual se relacionen en forma consolidada todos los servicios, bienes y/o montajes realizados dentro del mes objeto de cobro.* *-Acta de conformidad y demás documentos que acrediten la correcta ejecución de las actividades, entrega e instalación.* *Dicho pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:* *a. Acta de entrega de corte del montaje.* *b. Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes.*

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-447-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y PORMIL E U.

	c. En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (Si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual. *d. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.* *e. Para efectos del último pago, además de la presentación de los documentos antes descritos, se requiere de la presentación del acta de liquidación y entrega final de obra correspondiente" (…)*
PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA	*30/6/2026*
SUPERVISOR	*CAROLINA FARÍAS RIAÑO*
DEPENDENCIA SOLICITANTE	*Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio*

1. *TIPO DE MODIFICACIÓN:*

	ADICIÓN DEL VALOR	***N/A***
X	***PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN***	*Prorrogar el plazo de ejecución por **DOS (2) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO**, hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.***
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	***N/A***
	CESIÓN	***N/A***
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	***N/A***
	SUSPENSIÓN	***N/A***
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	***N/A***

2. *EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

***Valor inicial CRP** (703 de 6/11/2025)*	***$ 373.660.000***
Valor total ejecutado contratista	***$ 93.415.000***
Valor total pagado al contratista	***$ 93.415.000***
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo	***$ 280.245.000***
Saldo a liberar	***$ 0***

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-447-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y PORMIL E U.

3. *JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD*

Que en el marco del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentra el "8150- Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.", que contribuye a la meta "1- Desarrollar 3.600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano"

Que, de acuerdo con el ACUERDO 001 DE 2023 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y se dictan otras disposiciones", se establecen las funciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, dentro de las cuales se destacan la ejecución de estrategias de divulgación, el desarrollo de exposiciones, proyectos patrimoniales, herramientas pedagógicas y el fortalecimiento de procesos museológicos, orientados a la apropiación social del patrimonio cultural.

El cumplimiento de estas funciones se materializa a través del desarrollo y divulgación de proyectos museológicos con enfoque territorial, mediante dispositivos como exposiciones temporales e itinerantes, acciones en espacio público, recorridos urbanos, proyectos educativos y contenidos digitales, los cuales buscan fortalecer la apropiación social del patrimonio y promover el reconocimiento de la diversidad territorial y poblacional de la ciudad.

En este contexto, el desarrollo de los proyectos museográficos requiere garantizar el adecuado funcionamiento del Museo de Bogotá, no solo como espacio físico, sino como un equipo técnico que permita el acompañamiento, la asesoría y la implementación de los componentes curatoriales, museográficos, educativos y comunicativos asociados a las iniciativas ciudadanas.

Así mismo, los proyectos museológicos que adelanta el Museo de Bogotá buscan generar reflexión en torno a la convivencia en la ciudad, promoviendo el reconocimiento de los derechos, la gestión de las dificultades sociales y la relación con el entorno, como elementos fundamentales para la construcción de ciudadanía y apropiación del patrimonio.

*En este sentido, el contrato cuyo objeto es "**Prestar servicios de producción y montaje de exposiciones, así como de construcción de dispositivos pedagógicos del Museo de Bogotá y el Museo de la Ciudad Autoconstruida"** constituye un insumo esencial para el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto, en tanto permite materializar los proyectos museográficos programados.*

*Que el contratista **PORMIL EU**, representado legalmente por el señor SERGIO PORRAS GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.340.095 de Bogotá D.C, mediante radicado No. 20265110025452 de fecha 20 de marzo de 2026, solicitó la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025 por el término de **DOS (2) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**, sustentando su solicitud en la necesidad de articular el plazo contractual con el cronograma real de ejecución de los proyectos museográficos, los ajustes técnicos derivados del desarrollo de los mismos y la reprogramación operativa requerida para garantizar condiciones óptimas de calidad y logística.*

En atención a lo anterior, la supervisión del contrato analizó la solicitud presentada, junto con los soportes allegados, evidenciando que las circunstancias expuestas corresponden a condiciones propias del desarrollo de los proyectos y no a situaciones de incumplimiento imputables al contratista, sino a la necesidad de armonizar la ejecución contractual con la programación institucional de las exposiciones.

Así mismo, se verificó que los ajustes técnicos y operativos inciden directamente en los tiempos de producción, fabricación e instalación de los elementos museográficos, siendo necesarios para garantizar la calidad, funcionalidad y pertinencia de los productos a entregar.

De igual manera, la reprogramación de actividades permite optimizar las condiciones logísticas y de conservación de los elementos, evitando riesgos asociados a almacenamiento prolongado y asegurando su entrega en condiciones óptimas, lo cual redunda en el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

En consecuencia, la supervisión considera que la solicitud de prórroga es procedente, razonable y proporcional, toda vez que permite garantizar la adecuada culminación del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y coherencia con la programación institucional, por lo cual emite concepto favorable para su trámite.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, se hace necesario realizar la siguiente modificación:

***PRORROGAR:** El plazo contractual por **DOS (2) MESES y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de armonizar la ejecución del contrato con el cronograma real de los proyectos museográficos, incorporar los ajustes técnicos y operativos identificados durante su desarrollo y asegurar la entrega de los productos en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y oportunidad, en cumplimiento de los fines misionales del Instituto.*

La presente modificación no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, sino que se orienta a garantizar su cumplimiento integral y adecuado, permitiendo culminar las actividades previstas conforme a los estándares técnicos requeridos, asegurar la correcta implementación de los montajes museográficos y dar cumplimiento a los fines misionales del Instituto en el marco de los proyectos de divulgación y apropiación del patrimonio cultural.

En mérito de lo expuesto, se considera que la presente justificación es suficiente y pertinente, por lo que se procede a realizar la modificación conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025 por **DOS (2) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS**, quedando como nueva fecha de terminación el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.**, para un plazo total de ejecución de **CINCO (5) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO.

***CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** El contratista deberá prorrogar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, en especial la de cumplimiento, por el término de la presente prórroga y el tiempo adicional establecido contractualmente, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.*

La aprobación de la modificación contractual se encuentra sujeta a la respectiva actualización y aprobación de las garantías por parte de la entidad.

***CLÁUSULA TERCERA – PUBLICACIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento la correspondiente publicación en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.*

***CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025 que no han sido modificadas en el presente documento permanecen incólumes.*

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, y su impacto en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-447-2025, la supervisión emite concepto favorable y viabiliza la suscripción de la presente modificación.

5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden, de común acuerdo, establecer las modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo caso, las modificaciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-447-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y PORMIL E U.

6. Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial.

7.Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025, **DOS (2) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-447-2025, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS: EI CONTRATISTA se obliga a notificar a la entidad garante el contenido y alcance de la presente modificación, y a entregar al IDPC en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo modificatorio a las garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud, los radicados números No 20264000066613 del 24 de Marzo de 2026 y demás anexos.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Maria José Calderón – Contratista OJ
Revisó: Paola Ayarza Padilla. - Contratista OJ